

ACTA DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

PROCESO DE SELECCIÓN N° 010-2024-GRLL-CE-EF-OXI-SEGUNDA

CONVOCATORIA

“CONSTRUCCION DE RESONANCIA MAGNÉTICA; ADQUISICION DE RESONADOR MAGNETICO; EN EL(LA) HOSPITAL BELEN DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD” CON CUI 2630773.

INFORMACIÓN GENERAL:

En la ciudad de Trujillo, a los 21 días del mes febrero del año 2025, siendo las 14:30 horas, se reunió el Comité Especial designado mediante Resolución Gerencial Regional N° 000044-2024-GRLL-GRCTPIP de fecha 31 de diciembre del 2024, responsable de selección de la empresa privada que financiará y ejecutará la IOARR con Código Único de Inversiones N° 2630773:

QUORUM:

- ING. DIANA LISSET ESCOBEDO JULCA
- ARQ. JÉSSICA INÉS RODRÍGUEZ LÓPEZ
- LIC. EZEQUIEL BERRÍOS BURGA

PUNTO DE AGENDA:

- **ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES**

ACCIONES:

La reunión convocada se ha realizado con la finalidad de atender la absolución de consultas y observaciones del proceso de selección en mención, presentada por **DEPERU HUB E.I.R.L.**, precisándose que las consultas y observaciones fueron presentadas ante este Comité Especial de manera física conforme dentro del plazo establecido en el Calendario del Proceso de Selección.

Habiendo realizado la evaluación de las consultas presentada, este Comité Especial de conformidad con el artículo 32, numeral 32.1 del Reglamento de la Ley N° 29230, en atención a sus funciones, cumple con adjuntar al presente el pliego de absolución de las consultas y/u observación dentro del plazo establecido en el calendario del proceso de selección.

ACUERDOS:

1. **PUBLICAR** el pliego de absolución de consultas y observaciones que como anexo se adjunta a la presente acta.
2. **NOTIFICAR**, la presente acta, a todos los interesados, la que a su vez será publicada en el portal institucional de la Entidad Pública y de PROINVERSION.

Sin observaciones pendientes, los miembros titulares de este Comité Especial suscriben la presente acta en señal de conformidad, siendo las 15:52 horas del mismo día, dando por finalizada esta reunión.

ING. DIANA LISSET ESCOBEDO JULCA
Miembro Suplente

ARQ. JÉSSICA INÉS RODRÍGUEZ LÓPEZ
Miembro Suplente

LIC. EZEQUIEL BERRÍOS BURGA
Miembro Suplente

.....
DNI N° 40690148

.....
DNI N° 18140663

.....
DNI N° 46101727

PLIEGO ABSOLUTORIO

INTERESADO: DEPERU HUB E.I.R.L. | RUC: 20607967912

OBSERVACIÓN N° 1

OBSERVACIÓN N° 1

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 1

1.0	Especifica	72, 73	Solicito al comité suprimir la responsabilidad del especialista en instalaciones sanitarias en elaborar el informe de factibilidad de suministro de gases medicinales para el proyecto (folio 73 de las Bases), ya que esa actividad lo ejecutará el especialista en instalaciones eléctricas/mecánicas tal como se describe en el folio 72 de las Bases.
-----	------------	--------	---

SE ACOGE la solicitud del participante, este Comité Especial manifiesta que no corresponde ejecutar la actividad de 'elaborar el informe de factibilidad de suministro de gases medicinales' a la especialidad de instalaciones sanitarias. Por lo tanto, se procede a SUPRIMIR dicha actividad en el folio 73 de las Bases.

OBSERVACIÓN N° 2

OBSERVACIÓN N° 2

RESPUESTA OBSERVACIÓN N° 2

2.0	Especifica	Anexo N°4-E	124	En el folio 124 de las Bases, en el ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA, precisar si el porcentaje consignado para determinar los gastos generales es de uso obligatorio o el postor puede determinarlo conforme a su propia estimación de gastos fijos y variables para el proyecto.
-----	------------	-------------	-----	--

Este Comité Especial precisa que NO es de uso obligatorio el porcentaje de gastos generales estimado por la Entidad; dado que los POSTORES ejercen su derecho a ofertar libremente conforme a criterios propios, de acuerdo a los niveles remunerativos establecidos internamente, garantizando la adecuada dirección técnica y logística de la obra; por lo tanto, Se SUPRIME el porcentaje (%) de gastos generales consignado en el ANEXO 4-E de las BASES, para evitar confusiones en los participantes.

CONSULTA N° 3

CONSULTA N° 3

RESPUESTA CONSULTA N° 3

3.0	Especifica	Anexo N°4-E	124	(1) (2) (3) (4) (5) (6) (7) (8) (9) (10) (11) (12) (13) (14) (15) (16) (17) (18) (19) (20) (21) (22) (23) (24) (25) (26) (27) (28) (29) (30) (31) (32) (33) (34) (35) (36) (37) (38) (39) (40) (41) (42) (43) (44) (45) (46) (47) (48) (49) (50) (51) (52) (53) (54) (55) (56) (57) (58) (59) (60) (61) (62) (63) (64) (65) (66) (67) (68) (69) (70) (71) (72) (73) (74) (75) (76) (77) (78) (79) (80) (81) (82) (83) (84) (85) (86) (87) (88) (89) (90) (91) (92) (93) (94) (95) (96) (97) (98) (99) (100) Con relación al porcentaje de utilidad, consignado en el ANEXO N° 4-E: MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA ECONÓMICA, es decir, el monto previsto como utilidad de EJECUCIÓN DE LA OBRA, este sea consignado a criterio de cada postor. De modo que no sea afectada la libertad que se pueda tener al determinar la ganancia que supone la ejecución de la inversión y/o la expectativa del monto a percibir como resultado económico, en estricto cumplimiento de las metas previstas de la IOARR. En ese sentido, y considerando que la normativa de Obras por Impuestos no ha establecido límites o restricciones respecto al porcentaje de utilidad para ejecutar una obra, solicitamos respetuosamente al Comité Especial ACOGER un porcentaje de utilidad hasta del 10% del costo directo de la obra, el cual no será modificado o variado durante la ejecución del Convenio.
-----	------------	-------------	-----	---

Se ACOGE PARCIALMENTE la solicitud del participante, basado en el principio de libertad de concurrencia y a fin de promover la mayor participación de potenciales postores; en ese sentido, el porcentaje de utilidad no podrá exceder el 8.00% del costo directo.